

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS OUNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. :AUTORIZA COMPENSAR HORAS AL FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 12 de septiembre de 2016

VISTOS:

USO DE CONTROL	
REGISTRO Nº	
Con Fecha	
CURSADO SIN	
OBSERVACIONES	
CURSADO CON	
OBSERVACIONES	
firma v timbre reci	ención
firma y timbre rece	epción

Constitución Política de la Replública.

El D.F.L Nº 1/19.704, del 27/12/2001 del Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido, Coordinado, sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el artículo Nº 65 y 66, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Publicado en el diario Oficial de fecha 29 de Diciembre de 1989;

Decretos Alcaldicios y Autorizaciones de horas Extraordinarias de los funcionarios debidamente autorizadas para compensación.

Las atribuciones inhenerentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO Nº11199_/

AUTORIZASE, a la funcionaria Sra(ta). MARISOL ALEJANDRA ROBLEDO ARACENA, R.U.T: Grado 15, Contrata - Administrativa, hacer uso de 2:00 hrs. de compensación, el día lunes 12 de septiembre de 2016. Jornada de la Tarde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

